

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 31 de octubre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el prórroga de locación del inmueble sito en la calle Paraguay 1457 de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante resolución N° 915 de fecha 12 de septiembre ppdo. (confr. fs. 11) y providencia del 30 del mismo mes (fs. 20), se ha celebrado, "ad-referendum", el correspondiente convenio con la firma "METROPOL S.A.", propietaria del edificio.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar en todas sus partes el convenio -obrante a fs. 23 de estas actuaciones- celebrado entre la señora Directora General de la Subsecretaría de Administración C.P.N. Estela M. C. Basso y los señores Hugo Luis y Alberto Domingo Geraci, en representación de la firma "METROPOL S.A." propietaria del inmueble sito en la calle Paraguay N° 1457 de esta Capital, por el término de cinco (5) meses a partir del 1° de septiembre de 1988 y sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES SETENTA Y CINCO MIL (A 75.000.-), reajutable mensualmente y pagadero por mes adelantado, de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
2º) Imputar el gasto resultante de lo  
dispuesto precedentemente a la Cuenta Especial 510 -Infra-  
estructura Judicial "Alquileres" (1-05-004-1-12-1220-235)

3º) Regístrese y devuélvase a la Sub-  
secretaría de Administración, a sus efectos, dése inter-  
vención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



**JOSE SEVERO CABALLERO**